

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

141

MADRID NÚMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 199 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Virgil Stroe, contra don Mihaita Valentín Ghina, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 6 de abril de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble en la parte que es propiedad del ejecutado don Mihaita Valentín Ghina, que se describe como finca número 56.384 del Registro de la Propiedad número 10 de Madrid con IDUFIR número 28097000181958 obra al folio 245 del libro 701, inscripción quinta que se describe como:

Urbana.—Departamento cinco, piso primero letra A, situado en la planta primera sin contar la baja, a la izquierda según se sube por la escalera de la casa sita en el Poblado de San Diego, avenida de Buenos Aires, número 59, en Madrid, antes Vallecas. Se compone de pasillo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de aseo. Ocupa una superficie útil aproximada de cuarenta metros y dos decímetros cuadrados. Linda: según se entra en el mismo, por su frente al Norte, con el rellano y la caja de la escalera; por el fondo, al Sur, con la casa número 61 de la avenida de Buenos Aires; por la derecha, al Oeste, con el piso letra B en la misma planta; y por la izquierda, al Este, con resto de la finca matriz, cuota siete enteros y ventiuna centésimas por ciento. Referencia catastral: 4708201VK4740H0005SL, como propiedad de doña Mihaita Valentín Ghina, con número de identificación de extranjería X-8046879-F y doña Aldonsa María de la Cruz y X-5429632-E para responder de la cantidad de 2.686,68 euros, más 161,20 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancias de don Virgil Stroe, contra don Mihaita Valentín Ghina.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Si quien recurre en reposición no ostenta la condición de trabajador beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, ministerio fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente de aquellos vendrá obligado a consignar como depósito en la cuenta bancaria de este Juzgado abierta en “Banesto” con el número 2500 la cantidad de 25 euros, como requisito necesario para la admisión a trámite del recurso de reposición, lo que deberá acreditarse mediante el correspondiente resguardo de ingreso al tiempo de presentar el recurso de reposición (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Isidro M. Saiz de Marco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Mihaita Valentín Ghina, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.165/10)